

Memoria del Análisis de Impacto Normativo

PROYECTO DE DECRETO DE XX-YY-2021, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR EL QUE SE CREA LA RED LOCAL 2030 DE CASTILLA-LA MANCHA

En la consulta pública realizada del 25 de junio al 15 de julio de 2020 se denominó *Red de municipios de desarrollo sostenible*; tras el análisis de las aportaciones realizadas en dicho proceso participativo, se optó por el cambio de nombre a *Red Local 2030*, ya que el decreto permite la adhesión a la misma no sólo a municipios, sino también a otras administraciones y entidades locales (diputaciones, mancomunidades, pedanías...) y con un horizonte temporal claramente definido por la Agenda 2030, tal y como se recoge en la memoria sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación de este Decreto.

INTRODUCCIÓN

El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, (A/70/L.1), un plan de acción para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de la población, sin dejar a nadie atrás. Este acuerdo fue ratificado por todos los Estados miembros (193 países), entre ellos España, configurándose como un compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, medioambientales y económicos de la globalización.

La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que en su contenido van desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades, entre otros. Pretende avanzar hacia sociedades con un crecimiento económico inclusivo, una mayor cohesión y justicia social y con un horizonte medioambiental sostenible.

Tras la aprobación de la Agenda 2030 por Naciones Unidas se hace necesario seguir la hoja de ruta marcada por la misma para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A nivel regional, la competencia de su implementación corresponde a la Consejería de Desarrollo Sostenible a través de su Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, como queda recogido en el Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo.

La coordinación, apoyo y fomento de instrumentos de sostenibilidad a nivel local y, en particular, las actuaciones dirigidas a la implementación y transición de la Agenda 21 Local, la Agenda 21 Escolar y la Red de Ciudades y Pueblos Para el Desarrollo Sostenible, a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es una de las funciones de dicha Dirección General.

La creación de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha permite el establecimiento de alianzas para la implementación de la Agenda 2030 a nivel local y será el instrumento para promover el desarrollo regional inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta, promoviendo espacios de diálogo y trabajo entre los diferentes niveles administrativos.

I OPORTUNIDAD

El carácter multidimensional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible implica que el conjunto de administraciones y entidades deban trabajar de forma coherente y coordinada para lograr maximizar el impacto de las políticas aplicadas.

Todos los ODS tienen metas vinculadas con las responsabilidades de las administraciones públicas, las entidades locales y, en particular, con su mandato de prestación de servicios y de promover un desarrollo territorial endógeno, inclusivo y sostenible.

La disposición de un marco institucional que promueva dinámicas de comunicación, intercambio y diálogo entre los distintos niveles administrativos, facilitará el avance de los ODS en la región.

Considerando que la Red se crea en el ámbito de la Agenda 2030 y que lo hace a partir de la preexistente Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha, cuya actuación se venía desarrollando en el marco de la Agenda 21 medioambiental, se hace necesario una disposición normativa que permita una transición ordenada del instrumento objeto en cuestión a un contexto

más amplio como es el del desarrollo sostenible, en sus dimensiones económica, ambiental y social, que contribuya a la consecución de los objetivos y metas previstos en la Agenda 2030.

A través de este decreto se crea y se regula la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

II FINES Y OBJETIVOS

La Red Local 2030 de Castilla-La Mancha ofrecerá un marco común de trabajo y apoyo para las entidades locales, donde compartir y poner en común sus experiencias para la implantación de políticas de desarrollo sostenible regional y local en Castilla-La Mancha.

Tiene como objetivos:

1. Promover, fomentar y apoyar la implantación de los ODS de la Agenda 2030 y políticas de desarrollo sostenible regional y local en Castilla-La Mancha.
2. Trabajar por el desarrollo sostenible local compartiendo información, experiencias e instrumentos de planificación y gestión.
3. Apoyar a las autoridades locales y provinciales que se comprometan a movilizar los medios necesarios para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
4. Establecer una metodología de trabajo que contemple los procesos participativos en la identificación de los problemas y estudio de alternativas.
5. Difundir buenas prácticas de desarrollo sostenible local.
6. Informar, sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y a las entidades públicas y privadas, a través de la educación para el desarrollo sostenible, para favorecer su implicación en la planificación y desarrollo de medidas en su municipio.
7. Representar y cooperar con otras instituciones, entidades y redes nacionales e internacionales para cumplir los ODS.

En la elaboración de este decreto se han respetado los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto que han quedado justificadas las razones de interés general que han motivado esta iniciativa normativa, se han identificado de forma clara los fines perseguidos y las razones por las que se ha considerado que esta iniciativa normativa es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Así mismo, se han respetado los principios de proporcionalidad y eficiencia, ya que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios, no suponiendo la imposición de ninguna carga administrativa innecesaria o accesorias para éstos.

También se ha tenido en cuenta el principio de seguridad jurídica, con el objetivo de lograr un texto claro, integrado con el resto de las normas del ordenamiento, así como el principio de transparencia para posibilitar el acceso de los potenciales destinatarios a los documentos propios de su proceso de elaboración, y su participación activa en dicho proceso.

III ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

No existen soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, por lo que se considera conveniente el desarrollo normativo para cumplir el mandato de coordinación, apoyo y fomento de instrumentos de sostenibilidad a nivel local y, en particular, las actuaciones dirigidas a la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tal como señala el Decreto 87/2019, de 16 de julio, modificado por el Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

IV CONTENIDO

Con este decreto se crea la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, que pone de relieve la necesidad de implementación de la Agenda 2030 a nivel local, dado que los gobiernos locales desempeñan un papel clave en la consecución de los ODS.

La Red Local 2030 supone, además, un reconocimiento a la anterior Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha, ofreciendo una herramienta de transición de la Agenda 21 al actual contexto de desarrollo sostenible.

El decreto consta de una introducción en la que se exponen los orígenes que fundamentan la creación de la Red, ubicándola en el contexto actual. Dispone de nueve artículos, una disposición adicional y una disposición final a través de los que se regulan el objeto del Decreto, incluyendo el compromiso que adquieren los municipios integrantes de la Red, el ámbito de aplicación, que establece quienes podrán formar parte de la misma, los principios a los que debe atender y su concreción en el contexto local, las funciones, composición, estructura y líneas básicas de funcionamiento; por otro lado explica los requisitos y condiciones exigibles para pertenecer a la Red, su financiación y la posibilidad de cooperar con otras redes de análoga naturaleza. Las dos disposiciones refieren la incidencia presupuestaria y la entrada en vigor del Decreto. No establece vigencia temporal.

VI TITULOS COMPETENCIALES.

El Gobierno de Castilla-La Mancha, con objeto de cumplir el mandato de Naciones Unidas en relación a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, (según la Resolución *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, (A/70/L.1)*), creó la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 (Decreto 34/2020, de 14 de julio, por el que se modifica el Decreto 38/2018, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión de seguimiento de la Agenda 2030) y la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, integrada en la Consejería de Desarrollo Sostenible, que tiene encomendadas las competencias en esta materia (Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo).

Entre las funciones de la Dirección General destacan:

- El desarrollo, planificación y coordinación de programas e instrumentos de actuación en materia de desarrollo sostenible.

- La coordinación, apoyo y fomento de instrumentos de sostenibilidad a nivel local y, en particular, las actuaciones dirigidas a la implementación y transición de la Agenda 21 Local, la Agenda 21 Escolar y la Red de Ciudades y Pueblos Para el Desarrollo Sostenible, a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

VII IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO:

La aplicación de lo dispuesto en el Decreto no tendrá incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto asignados a la Comunidad Autónoma, y, en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de dicha administración y de las entidades adscritas a ella.

VIII IMPACTO DE GÉNERO, EN LA INFANCIA Y EN LA FAMILIA.

IMPACTO DE GÉNERO

La igualdad de género es esencial para lograr la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible donde el respeto por los derechos humanos y la igualdad de género en todos los ámbitos es básico para conseguir el mundo que queremos, donde todas las mujeres y niñas gocen de plena igualdad, y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas de forma específica a través del ODS 5: *Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres niñas*, y de forma transversal en el resto de ODS. Esta integración tiene efectos multiplicadores en todo el espectro del desarrollo: el empoderamiento de las mujeres y la reducción de las brechas de género en la salud, la educación, los mercados laborales y otros ámbitos da como resultado una menor pobreza, un mayor crecimiento económico, una mayor productividad agrícola, comunidades más resilientes, una mejor nutrición y una mejor educación para niños y niñas. Por el contrario, si no se abordan las desigualdades de género y la discriminación contra las mujeres, se obstaculizará o — peor aún— se impedirá el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Así pues, considerando el carácter integrado e indivisible de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se considera vital la incorporación de la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030, a nivel local y regional, tanto en la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, como en la lucha contra la violencia de género. No puede existir el desarrollo sostenible si no se afrontan los obstáculos tangibles e intangibles que impiden el progreso de la mitad de la población.

IMPACTO EN LA FAMILIA Y LA INFANCIA

Se informa de que el citado decreto no tiene impacto sobre la familia ni sobre la infancia.

IX ANÁLISIS SOBRE COSTE-BENEFICIO.

No existen costes económicos adicionales, con lo cual los beneficios repercuten sobradamente en la regulación de esta normativa.

X TRAMITACIÓN Y CONSULTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el apartado primero del punto tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2017, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se realizó la Consulta Pública desde el 25 de junio hasta el 15 de julio de 2020.

Se recibieron tres aportaciones: una por parte de la ciudadanía, una entidad social (Asociación Profesional “Desarrollo 21”) y una entidad local (Diputación de Albacete), que trasladaron iniciativas en torno a las siguientes cuestiones:

- Importancia de la realización de actividades de sensibilización, divulgación y participación, con objeto de lograr la implicación de la comunidad en la consecución de los objetivos de sostenibilidad, utilizando la Educación para el Desarrollo Sostenible como instrumento que facilita la transformación social.



- Contenidos que debe recoger el Decreto e iniciativas para el adecuado funcionamiento de la Red, teniendo como referencia trabajos realizados anteriormente y, de manera especial, la experiencia de la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha.
- Necesidad de contar con recursos humanos para impulsar el desarrollo de planes municipales de sostenibilidad, así como sensibilizar y dinamizar a la comunidad para que participe de forma directa en su implementación.

En Toledo, a 14 de abril de 2021
El Director General de Agenda 2030 y Consumo



Fdo. Ramón Lara Sánchez